

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-8079** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 22221
- CVE-2021-8085** **Ayuntamiento de Piélagos**
Decreto de Alcaldía de nombramiento de Alcalde en Funciones. Expediente 2021/5687. Pág. 22222

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-8070** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Corrección de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2021 por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22223
- CVE-2021-8071** Corrección de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2021 por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria Pág. 22224
- CVE-2021-8072** Corrección de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2021 por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22226

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-8091** **Ayuntamiento de Miengo**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 6/2021. Pág. 22227
- CVE-2021-8092** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 7/2021. Pág. 22228
- CVE-2021-8074** **Concejo Abierto de Arroyo**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Pág. 22229
- CVE-2021-8081** **Concejo Abierto de Dobres**
Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 22230
- CVE-2021-8082** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 22231
- CVE-2021-8064** **Junta Vecinal de Riaño**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 22232
- CVE-2021-8075** **Junta Vecinal de San Sebastián de Cillorigo de Liébana**
Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 22233

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

| | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2021-8083 | Concejo Abierto de Valmeo Exposición pública de la cuenta general de 2020. | Pág. 22234 |
| CVE-2021-8084 | Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. | Pág. 22235 |

| | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2021-8062 | Junta Vecinal de Zurita Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. | Pág. 22236 |
| CVE-2021-8063 | Exposición pública de la cuenta general de 2020. | Pág. 22237 |

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

| | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2021-8059 | Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (abonados) del mes de septiembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/8012M. | Pág. 22238 |
|----------------------|---|------------|

4.4.OTROS

| | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2021-8061 | Ayuntamiento de Astillero Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Aparcamiento Subterráneo en el Parking Municipal de la calle Churruca. Expediente 4443/2021. | Pág. 22239 |
|----------------------|--|------------|

| | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2021-8066 | Ayuntamiento de Liérganes Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Establecimiento de Plazas de Aparcamiento Reservadas a Residentes. | Pág. 22240 |
|----------------------|---|------------|

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

| | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2021-8023 | Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Resolución de 21 de septiembre de 2021, por la que se conceden las subvenciones convocadas por Orden PRE/56/2021, de 8 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 136, de 15 de julio de 2021). | Pág. 22241 |
|----------------------|--|------------|

| | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2021-8078 | Ayuntamiento de Santander Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 7 de septiembre de 2021, por el que se convoca el XII Concurso de Relatos Breves El valor de lo vivido para personas mayores de 65 años en el municipio de Santander. | Pág. 22244 |
|----------------------|---|------------|

| | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2021-8073 | Ayuntamiento de Suances Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayudas al estudio 2021. | Pág. 22245 |
|----------------------|---|------------|

| | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2021-8067 | Ayuntamiento de Udías Extracto de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para actividades deportivas de entidades asociativas y deportistas del municipio de Udías. | Pág. 22247 |
|----------------------|---|------------|

| | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2021-8068 | Extracto de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros para los alumnos de enseñanza infantil y primaria vecinos de Udías. | Pág. 22249 |
|----------------------|---|------------|

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2021-7952** **Ayuntamiento de Castañeda**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de almacén agrícola en parcela 12, polígono 508, de Pomaluengo. Pág. 22251
- CVE-2021-7864** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Información pública de solicitud de autorización para obras de construcción de un puente sobre el arroyo Cabañaperaza, en barrio Helguera en Sámano. Expediente URB/674/2021. Pág. 22252
- CVE-2021-8076** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**
Información pública de solicitud de autorización para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar aislada en barrio El Convento, de Hoznayo. Expediente 404/2021. Pág. 22253
- CVE-2021-7895** **Ayuntamiento de Penagos**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle La Richuela, de Arenal. Pág. 22254
- CVE-2021-8022** **Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**
Información pública de solicitud de licencia de legalización de obras ejecutadas sin licencia y autorización para finalización de estas, parcela 242 del polígono 3, en el barrio de Vegaloscorrales. Pág. 22255
- CVE-2021-7440** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Información pública de solicitud de autorización para el relleno de finca rústica en Barreda, para su uso como vertedero controlado. Expediente 2021/8710P. Pág. 22256
- CVE-2021-8057** **Ayuntamiento de Villaescusa**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Villanueva. Expediente 504/2021. Pág. 22257

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2021-8114 Información pública de extravío del título de Bachillerato. Pág. 22258

7.5. VARIOS

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
CVE-2021-7858 Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria para el desarrollo de programas de actuación conjunta en materia de Cambio Climático, Economía Circular y Bioeconomía en Cantabria. Pág. 22259
- Consejería de Educación y Formación Profesional**
CVE-2021-8120 Resolución de 23 de septiembre de 2021, por la que se establece la convocatoria para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021. Pág. 22267
- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2021-8069 Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Tráfico. Pág. 22280

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2021-7664

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo
Notificación de sentencia 110/2020 en juicio verbal desahucio. Falta de pago
389/2020.

Pág. 22281

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2021-8079 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

En la Hermandad de Campoo de Suso, a 10 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994 de 23 de diciembre de modificación del código civil en materia de autorización de matrimonio por los Alcaldes, el nuevo art. 51 establece en su punto primero que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal, así como el art. 23.4 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril, y arts. 43,44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar una delegación especial en la concejala de este Ayuntamiento, D^a Julia María Ahumada Román, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo 23 de octubre de 2021, a las 12:00 horas en el Ayuntamiento. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOC.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado a D^a Julia María Ahumada Román, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Así lo manda y firma.

Hermandad de Campoo de Suso, 20 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2021/8079

CVE-2021-8079

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-8085 *Decreto de Alcaldía de nombramiento de Alcalde en Funciones. Expediente 2021/5687.*

Teniendo en cuenta,

1.- El Decreto de esta Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2019, por el que se nombran Tenientes de Alcalde.

2.- Que, por motivos personales, la alcaldesa debe ausentarse del día 17 de septiembre de 2021.

3.- Lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO. Nombrar Alcalde en Funciones, el día 17 de septiembre de 2021, al primer teniente de alcalde, D. ALFREDO RODRÍGUEZ OTERO, asumiendo todas las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Alcaldía.

SEGUNDO. En caso de imposibilidad de ejercer dicho nombramiento, sustituirá al alcalde en funciones el siguiente teniente de alcalde, por orden de prelación.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto a la Corporación y ordenar su publicación.

Piélagos, 16 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

El secretario accidental,

Martín Cobo Solana.

2021/8085

CVE-2021-8085

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8070 *Corrección de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2021 por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Publicada la citada Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la corrección siguiente:

En el Anexo I, página 3042, donde dice:

| ANEXO I | | | |
|---|-----------|-----------------------------|------------------|
| Convocatoria: Orden PRE/1/2020, de 2 de enero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 1, de 8 de enero), pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria | | | |
| RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO | | | |
| Nº ORDEN | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | PUNTUACIÓN TOTAL |
| 2. | ***4688** | FERNÁNDEZ MOLLINEDO, ANJANA | 138,59 |

Debe decir:

| ANEXO I | | | |
|---|-----------|-----------------------------|------------------|
| Convocatoria: Orden PRE/1/2020, de 2 de enero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 1, de 8 de enero), pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria | | | |
| RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO | | | |
| Nº ORDEN | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | PUNTUACIÓN TOTAL |
| 2. | ***4688** | FERNÁNDEZ MOLLINEDO, ANJARA | 138,59 |

Santander, 22 de septiembre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/8070

CVE-2021-8070

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8071 *Corrección de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2021 por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria*

Publicada la citada Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la corrección siguiente:

En el Anexo I, página 3051, donde dice:

| ANEXO I | | | |
|--|-----------|-------------------------------|------------------|
| Convocatoria: Orden PRE/103/2020, de 24 de junio (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 1, de 8 de enero), pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria | | | |
| RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO | | | |
| Nº ORDEN | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | PUNTUACIÓN TOTAL |
| 18. | ***9329** | LEON LAMA, JAVIER | 65,6875 |
| 19. | ***5135** | ROZAS LECUE, ANGEL FRANCISCO | 64,6250 |
| 20. | ***5725** | BRACHO NUÑEZ, JOSEFA | 64,5875 |
| 21. | ***1447** | MIGUEL LORENZO, JOSE RAMON DE | 64,2500 |

Debe decir:

| ANEXO I | | | |
|--|-----------|-------------------------------|------------------|
| Convocatoria: Orden PRE/103/2020, de 24 de junio (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 1, de 8 de enero), pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria | | | |
| RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO | | | |
| Nº ORDEN | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | PUNTUACIÓN TOTAL |
| 18. | ***1447** | MIGUEL LORENZO, JOSE RAMON DE | 65,7500 |
| 19. | ***9329** | LEON LAMA, JAVIER | 65,6875 |
| 20. | ***5135** | ROZAS LECUE, ANGEL FRANCISCO | 64,6250 |
| 21. | ***5725** | BRACHO NUÑEZ, JOSEFA | 64,5875 |

CVE-2021-8071

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

En el Anexo II, página 3053, donde dice:

| ANEXO II | | | | | | |
|--|------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------------------------|-----------|
| Convocatoria: Orden PRE/103/2020, de 24 de junio (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 1, de 8 de enero), pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria | | | | | | |
| RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS | | | | | | |
| Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Reg. Ded. | Nivel C.D. | Importe C. Específico | Localidad |
| 05 15 | 772 | TÉCNICO DE GRADO MEDIO | II | 20 | 9356,61 | SANTANDER |
| 07 16 | 5810 | TÉCNICO DE GRADO MEDIO | II | 20 | 9356,61 | SANTANDER |

Debe decir:

| ANEXO II | | | | | | |
|--|------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------------------------|-------------|
| Convocatoria: Orden PRE/103/2020, de 24 de junio (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 1, de 8 de enero), pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria | | | | | | |
| RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS | | | | | | |
| Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Reg. Ded. | Nivel C.D. | Importe C. Específico | Localidad |
| 05 15 | 772 | TÉCNICO DE GRADO MEDIO | II | 20 | 9356,61 | TORRELAVEGA |
| 07 16 | 5810 | TÉCNICO DE GRADO MEDIO | II | 20 | 9356,61 | COLINDRES |

Santander, 22 de septiembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/8071

CVE-2021-8071

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8072 *Corrección de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2021 por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Publicada la citada Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la corrección siguiente:

En el Anexo II, página 3021, donde dice:

| ANEXO II | | | | | | |
|--|------------------|--------------|-----------|------------|-----------------------|-----------|
| Convocatoria: Convocatoria: Orden PRE/106/2020, de 24 de junio (Boletín Oficial de Cantabria nº 126, de 2 de julio), pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria | | | | | | |
| RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS | | | | | | |
| Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Reg. Ded. | Nivel C.D. | Importe C. Específico | Localidad |
| 05 | 1157 | AUXILIAR | II | 14 | 8082,05 | SANTANDER |
| 07 16 | 5815 | AUXILIAR | II | 14 | 8082,05 | SANTANDER |

Debe decir:

| ANEXO II | | | | | | |
|--|------------------|--------------|-----------|------------|-----------------------|-----------|
| Convocatoria: Orden PRE/106/2020, de 24 de junio (Boletín Oficial de Cantabria nº 126, de 2 de julio), pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria | | | | | | |
| RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS | | | | | | |
| Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Reg. Ded. | Nivel C.D. | Importe C. Específico | Localidad |
| 05 | 1157 | AUXILIAR | II | 14 | 8082,05 | TAMA |
| 07 16 | 5815 | AUXILIAR | II | 14 | 8082,05 | REINOSA |

Santander, 22 de septiembre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/8072

CVE-2021-8072

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2021-8091 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 6/2021.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 22/07/2021, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 06/2021 de suplemento de crédito, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 2: 68.908,00.

Capítulo 4: 6.000,00.

Capítulo 6: 172.185,05.

TOTAL: 247.093,05 €

Fuente de financiación: Aplicación del remanente de Tesorería para gastos generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 21 de septiembre de 2021.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2021/8091

CVE-2021-8091

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2021-8092 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 7/2021.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2021, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 07/2021 de suplemento de crédito, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

| | |
|--------------|---------------------|
| Capítulo 9 | 100.000,00 € |
| TOTAL | 100.000,00 € |

Fuente de financiación: Aplicación del remanente de tesorería para gastos generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 21 de septiembre de 2021.

El alcalde,
José Manuel Cabrero Alonso.

[2021/8092](#)

CVE-2021-8092

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

CONCEJO ABIERTO DE ARROYO

CVE-2021-8074 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Arroyo para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Arroyo, 22 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

[2021/8074](#)

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

CONCEJO ABIERTO DE DOBRES

CVE-2021-8081 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 de la Junta Vecinal de Dobres por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Dobres, 17 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
Pedro Alberto Vejo Gutiérrez.

[2021/8081](#)

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

CONCEJO ABIERTO DE DOBRES

CVE-2021-8082 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2021 en la sede de la Junta Vecinal de Dobres, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Dobres, 17 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,

Pedro Alberto Vejo Gutiérrez.

[2021/8082](#)

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

CVE-2021-8064 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal de Riaño para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

| Estado de Gastos | | |
|--------------------------|---|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 3.900,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 400,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.800,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Presupuesto | | 6.100,00 |

| Estado de Ingresos | | |
|--------------------------|--|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 6.100,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 00,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Presupuesto | | 6.100,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Solorzano, 17 de septiembre de 2021.

El presidente,
Diego Cabrillo Chaman.

2021/8064

CVE-2021-8064

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2021-8075 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2021 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Sebastián, 22 de septiembre de 2021.

El presidente,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2021/8075

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

CONCEJO ABIERTO DE VALMEO

CVE-2021-8083 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 de la Junta Vecinal de Valmeo por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Valmeo, 26 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,
Ángel Martínez de Cos.

2021/8083

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

CONCEJO ABIERTO DE VALMEO

CVE-2021-8084 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2021 en la sede de la Junta Vecinal de Valmeo, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Valmeo, 26 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,
Ángel Martínez de Cos.

2021/8084

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

JUNTA VECINAL DE ZURITA

CVE-2021-8062 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2020, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Zurita, 22 de septiembre 2021.

El presidente,

David Diego Pérez-Camino.

[2021/8062](#)

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

JUNTA VECINAL DE ZURITA

CVE-2021-8063 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada favorablemente por la Junta en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Zurita, 22 de septiembre de 2021.

El presidente,

David Diego Pérez-Camino.

[2021/8063](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-8059 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (abonados) del mes de septiembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/8012M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (abonados) correspondiente al mes de septiembre de 2021, por un importe de 19.365,75 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 23 de septiembre de 2021 al 25 de octubre de 2021. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 21 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2021/8059

CVE-2021-8059

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2021-8061 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Aparcamiento Subterráneo en el Parking Municipal de la calle Churruca. Expediente 4443/2021.*

En sesión plenaria extraordinaria de 10 de septiembre de 2021 se aprobó inicialmente la "Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Aparcamiento Subterráneo en el Parking Municipal de la c/ Churruca", exp. 4443/2021, lo que se somete a información pública por espacio de 30 días a efectos de alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados. De no presentarse estas, la ordenanza y los acuerdos a los que se contrae serán elevados a definitivos por el ministerio de la ley sin ulterior acuerdo plenario con publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de su entrada en vigor (art. 70.2 LBRL 7/85). De presentar alegaciones serán resueltas por el Pleno.

Astillero, 21 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

[2021/8061](#)

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2021-8066 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Establecimiento de Plazas de Aparcamiento Reservadas a Residentes.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión (ordinaria/extraordinaria) celebrada el día 16 de septiembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Establecimiento de Plazas de Aparcamiento Reservadas a Residentes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Liérganes, 21 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2021/8066

CVE-2021-8066

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8023 *Resolución de 21 de septiembre de 2021, por la que se conceden las subvenciones convocadas por Orden PRE/56/2021, de 8 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 136, de 15 de julio de 2021).*

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior convocó por Orden PRE/56/2021, de 8 de julio (BOC número 136 de 15 de julio de 2021), por las que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2021 de subvenciones a los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma con destino a la adquisición de terminales de comunicaciones cofinanciadas con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo FEDER 2014-2020 de Cantabria financiado como parte de la respuesta de la unión a la pandemia de COVID-19.

Tras la tramitación del correspondiente procedimiento, se ha deliberado que de la información que obra en el expediente, hubo 65 solicitudes, y, por tanto, se indica que los ayuntamientos solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas y obtener la condición de beneficiarios.

Visto el expediente tramitado para la concesión de dichas subvenciones y conforme a los artículos 6 y 7 previstos en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/56/2021, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2021 de subvenciones a los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma con destino a la adquisición de terminales de comunicaciones cofinanciadas con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo FEDER 2014-2020 de Cantabria financiado como parte de la respuesta de la unión a la pandemia de COVID-19, y el artículo 24 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones a los solicitantes relacionados, por la cuantía que se establece en el cuadro que se inserta a continuación, ya que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, conforme a los criterios de otorgamiento establecidos en el artículo 6 de la citada Orden de convocatoria:

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

| | AYUNTAMIENTO | CIF | TERMINALES SOLICITADOS | PRESUPUESTO PRESENTADO | SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|----|-----------------------------|------------|------------------------|------------------------|----------------------|
| 1 | ALFOZ DE LLOREDO | P3900100C | 4 | 2.995,96 | 2.995,96 |
| 2 | ANIEVAS | P39003300I | 2 | 1.543,96 | 1.543,96 |
| 3 | ARNUERO | P3900600B | 10 | 7.719,80 | 7.719,80 |
| 4 | ARREDONDO | P3900070J | 5 | 3.859,90 | 3.859,90 |
| 5 | ASTILLERO | P3900800H | 15 | 14.129,78 | 14.129,78 |
| 6 | BARCENA DE CICERO | P3900900F | 5 | 3.859,90 | 3.859,90 |
| 7 | BARCENA DE PIE DE CONCHA | P3901000D | 3 | 2.825,96 | 2.825,96 |
| 8 | BAREYO | P3901100B | 6 | 4.631,88 | 4.631,88 |
| 9 | CABEZON DE LA SAL | P3901200J | 18 | 16.955,73 | 16.955,73 |
| 10 | CAMALEÑO | P3901500C | 2 | 1.883,97 | 1.883,97 |
| 11 | CAMARGO | P3901600A | 51 | 57.021,86 | 57.021,86 |
| 12 | CAMPOO DE ENMEDIO | P3902700H | 3 | 2.315,94 | 2.315,94 |
| 13 | CAMPOO DE YUSO | P3901700I | 6 | 4.631,88 | 4.631,88 |
| 14 | CARTES | P3901800G | 6 | 4.631,88 | 4.631,88 |
| 15 | CASTRO URDIALES | P3902000C | 23 | 17.755,54 | 17.755,54 |
| 16 | CILLORIGO DE LIEBANA | P3902200I | 8 | 7.535,88 | 7.535,88 |
| 17 | COLINDRES | P3902300G | 12 | 9.263,76 | 9.263,76 |
| 18 | COMILLAS | P3902400E | 9 | 6.947,82 | 6.947,82 |
| 19 | CORRALES DE BUELNA | P3902500B | 19 | 14.667,62 | 14.667,62 |
| 20 | CORVERA DE TORANZO | P3902600J | 6 | 5.651,91 | 5.651,91 |
| 21 | ENTRAMBASAGUAS | P3902800F | 2 | 1.543,96 | 1.543,96 |
| 22 | HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO | P3903200H | 2 | 1.883,97 | 1.883,97 |
| 23 | HERRERIAS | P3903300F | 2 | 1.883,97 | 1.883,97 |
| 24 | LAREDO | P3903500A | 6 | 5.651,91 | 5.651,91 |
| 25 | LAS ROZAS DE VALDEARROYO | P3906500H | 4 | 3.087,92 | 3.087,92 |
| 26 | LIENDO | P3903600I | 1 | 941,99 | 941,99 |
| 27 | LOS TOJOS | P3908600D | 3 | 2.315,94 | 2.315,94 |
| 28 | MARINA DE CUDEYO | P3904000A | 7 | 5.403,86 | 5.403,86 |
| 29 | MAZCUERRAS | P3904100I | 7 | 7.623,00 | 7.623,00 |
| 30 | MEDIO CUDEYO | P3904200G | 6 | 4.631,88 | 4.631,88 |
| 31 | MERUELO | P3904300E | 2 | 2.592,45 | 2.592,45 |
| 32 | MIENGO | P3904400C | 7 | 5.403,86 | 5.403,86 |
| 33 | MOLLEDO | P3904600H | 2 | 1.543,96 | 1.543,96 |
| 34 | NOJA | P3904700F | 15 | 11.500,00 | 11.500,00 |
| 35 | PENAGOS | P3904800D | 3 | 2.315,94 | 2.315,94 |
| 36 | PEÑARRUBIA | P3904900B | 2 | 2.908,84 | 2.908,84 |
| 37 | PIELAGOS | P3905200F | 10 | 7.719,80 | 7.719,80 |
| 38 | POLACIONES | P3905300D | 4 | 3.767,94 | 3.767,94 |
| 39 | POLANCO | P3905400B | 15 | 11.579,70 | 11.579,70 |
| 40 | PUENTE VIESGO | P3905600G | 2 | 1.543,96 | 1.543,96 |
| 41 | RAMALES DE LA VICTORIA | P3905700E | 6 | 5.651,91 | 5.651,91 |
| 42 | RASINES | P3905800C | 3 | 2.825,96 | 2.825,96 |
| 43 | REINOSA | P3905900A | 30 | 23.159,40 | 23.159,40 |

CVE-2021-8023

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

| | AYUNTAMIENTO | CIF | TERMINALES SOLICITADOS | PRESUPUESTO PRESENTADO | SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|----|----------------------------|-----------|------------------------|------------------------|----------------------|
| 44 | REOCIN | P3906000I | 15 | 11.579,70 | 11.579,70 |
| 45 | RIBAMONTAN AL MAR | P3906100G | 11 | 10.361,84 | 10.361,84 |
| 46 | RIONANSA | P3906000C | 6 | 4.631,88 | 4.631,88 |
| 47 | RIOTUERTO | P3906400A | 2 | 1.883,97 | 1.883,97 |
| 48 | RUENTE | P3906600F | 10 | 7.719,80 | 7.719,80 |
| 49 | RUILOBA | P3906800B | 1 | 941,99 | 941,99 |
| 50 | SAN MIGUEL DE AGUAYO | P3907000H | 3 | 2.315,94 | 2.315,94 |
| 51 | SAN VICENTE DE LA BARQUERA | P3908000G | 10 | 9.419,85 | 9.419,85 |
| 52 | SANTA CRUZ DE BEZANA | P3907300B | 20 | 14.979,80 | 14.979,80 |
| 53 | SANTANDER | P3907500G | 8 | 6.175,84 | 6.175,84 |
| 54 | SANTILLANA DEL MAR | P3907600E | 5 | 3.859,90 | 3.859,90 |
| 55 | SANTIURDE DE REINOSA | P3907700C | 4 | 3.087,92 | 3.087,92 |
| 56 | SANTIURDE DE TORANZO | P3907800A | 2 | 1.543,96 | 1.543,96 |
| 57 | SANTOÑA | P3907900I | 22 | 14.366,00 | 14.366,00 |
| 58 | TORRELAVEGA | P3908700B | 23 | 17.755,54 | 17.755,54 |
| 59 | TRESVISO | P3908800J | 4 | 3.087,92 | 3.087,92 |
| 60 | VALDALIGA | P3909100D | 6 | 4.631,88 | 4.631,88 |
| 61 | VEGA DE LIEBANA | P3909600C | 4 | 3.767,94 | 3.767,94 |
| 62 | VEGA DE PAS | P3909700A | 6 | 4.631,88 | 4.631,88 |
| 63 | VILLACARRIEDO | P3909800I | 7 | 5.403,86 | 5.403,86 |
| 64 | VILLAESCUSA | P3909900G | 16 | 15.071,76 | 15.071,76 |
| 65 | VOTO | P3910200I | 5 | 3.542,32 | 3.542,32 |
| | TOTAL | | 544 | 459.074,54 | 459.074,54 |

Segundo. La financiación de las ayudas que se convocan en la presente Orden se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 02.04.134M.764, por un importe total concedido de 459.074,54 euros.

Tercero. Aprobar una liberación de crédito por importe de 140.925,46 euros.

Cuarto. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos que motivaron la concesión de la subvención se realizará conforme a los dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden PRE/56/2021, de 8 de julio, y el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Santander, 21 de septiembre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia, y Acción Exterior,
(Resolución de 21/12/2018; BOC 02/01/2019),
la secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia, y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

2021/8023

CVE-2021-8023

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8078 *Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 7 de septiembre de 2021, por el que se convoca el XII Concurso de Relatos Breves El valor de lo vivido para personas mayores de 65 años en el municipio de Santander.*

BDNS (Identif.): 583013.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583013>)

Primero. Beneficiarios:

Personas nacidas o residentes en Santander o bien con vínculos con este municipio, que en el año 2021 hayan cumplido 65 años o más.

Segundo. Finalidad:

El objeto de este concurso es estimular, a través del recuerdo de experiencias vividas y su plasmación escrita, los mecanismos de memoria y expresión de las personas mayores.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Santander y se pondrán a disposición en diferentes puntos de información municipal.

Cuarto. Premios y Cuantía:

Se otorgarán tres premios: de 500 euros para el primero, de 300 euros para el segundo y de 200 euros para el tercero. Asimismo, se otorgará un diploma a los ganadores y se publicarán las obras galardonadas a través de la página web y de las redes sociales del Ayuntamiento de Santander, reservándose el derecho a publicar por cualquier otro medio que estime oportuno, considerándose cedido gratuitamente el derecho de reproducir a tal fin durante un año a contar desde la comunicación del fallo, sin carácter exclusivo.

El otorgamiento de estos premios será imputado a la partida 01005 3110 48003 del presupuesto general vigente del Ayuntamiento de Santander.

Quinto. Plazo:

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará en el plazo de un mes desde dicha publicación.

Santander, 8 de septiembre de 2021.

La concejala delegada de Juventud, Educación y Salud,
Noemí Méndez Fernández.

2021/8078

CVE-2021-8078

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-8073 *Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayudas al estudio 2021.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Suances <http://www.suances.es> y en el Boletín Oficial de Cantabria nº 182 de 21 de septiembre de 2021.

Primero: Beneficiario:

Titulares de la patria potestad, tutela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

1- Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Suances con una antigüedad de al menos 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOC y de forma continuada.

2- Estar matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada, en:

Grupo 1- Educación Infantil y Primaria.

Grupo 2- Educación Secundaria Obligatoria.

Grupo 3- Bachillerato, Formación Profesional o Universidad pública o privada en enseñanzas de Grado y Máster.

3- Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 7 de las bases.

| Nº miembros de unidad familiar | Cuantía máxima (cuantía año 2021) |
|--------------------------------|---|
| 1 | IPREM X 1.75 € (13.840,05 €) |
| 2 | IPREM X 2 € (15.817,20 €) |
| 3 | IPREM X 2.25 € (17.794,35 €) |
| 4 | IPREM X 2,5 € (19.771,50 €) |
| 5 | IPREM X 2.75 € (21.748,65 €) |
| 6 | IPREM X 3 € (23.725,80 €) |
| 7 | IPREM X 3,25 € (25.702,95 €) |
| A partir de 8 miembros | + 2.000 euros/persona (27.702,95 si son 8 personas) |

4- Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Suances, la Seguridad Social o la Agencia Tributaria.

CVE-2021-8073

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

Segundo. Finalidad:

Conceder ayudas al estudio para las familias en condiciones socioeconómicas más bajas.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la subvenciones destinadas a ayudas al estudio, se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Suances <http://www.suances.es>

Cuarto. Importes:

Los importes de la subvención se otorgarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Educación Infantil y Primaria: 30 euros.
- Educación Secundaria Obligatoria: 50 euros.
- Bachillerato, Formación Profesional y Estudios Universitarios:
 - Centro de matriculación en localidad a menos de 30 Kms de Suances: 200 euros.
 - Centro de matriculación en localidad a más de 30 Kms de Suances: 250 euros.

Las ayudas tendrán como límite presupuestario 25.000 euros con cargo a la aplicación 323.489.12 del Presupuesto municipal 2021. En caso de que el importe solicitado fuese mayor de 25.000 euros se prorratearán de un modo proporcional.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suances, 22 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2021/8073

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2021-8067 *Extracto de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para actividades deportivas de entidades asociativas y deportistas del municipio de Udías.*

BDNS (Identif.): 584583.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584583>)

I.—Objeto.El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, así como a aquellas personas físicas que realicen actividades deportivas, bien en equipos o de practica individual y se presenten y compitan a actividades y campeonatos realizados a nivel local, autonómico o estatal II.—Regulación jurídica.1.Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Udías, publicada en el BOC nº 26 de 6 de febrero de 2007.2. Supletoriamente, estas ayudas, por la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Udías, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 24 de mayo de 2021; las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.III.—Beneficiarios. Requisitos.1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria, las personas físicas o entidades asociativas que cumplan los siguientes requisitos:a) Las personas físicas deben encontrarse empadronados en el municipio de Udías antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes, debiendo mantener dicho empadronamiento al menos durante 18 meses a contar desde dicho plazo.b) No percibir ni ser beneficiario de subvenciones nominativas procedentes del Ayuntamiento de Udías con la misma o análoga finalidad.c) Que no incurran en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley general de subvenciones y que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local; requisitos que se acreditarán aportando una declaración responsable.d) Las entidades o asociaciones, deben estar constituidas sin finalidad de lucro legalmente constituidas, y domiciliadas en el término municipal.e) Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento Udías.2.- No se admitirán a la presente convocatoria las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado al efecto en esta convocatoria.IV.—Documentación a presentar.1.- Las personas interesadas, presentarán una única solicitud, utilizando al efecto los modelos normalizados, adjuntado a la misma los documentos siguientes:a) Los acreditativos de la identidad tanto de persona física como jurídica.b) Memoria de las actividades realizadas o a realizar en el año 2021, en el ámbito deportivo, de conformidad con lo establecido en el anexo de esta convocatoria.c) Ficha de terceros según el modelo del anexo, salvo que ya estuviera en poder de esta Administración y sus datos siguieran vigentes.d) Certificado de estar al corriente con la AEAT y Seguridad Social, o autorización expresa al Ayuntamiento para su consulta.e) Facturas legalmente emitidas, que se incorporan para la justificación de la subvención.f) Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas para la financiación de la actividad.V.—Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Se presentara de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Udías y excepcionalmente en el Registro General del Ayuntamiento, iniciándose el plazo a partir del día siguiente de la publicación y finalizando

CVE-2021-8067

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

el mismo el 30 de noviembre de 2021.VI.—Dotación económica.Se destina la cantidad de tres mil quinientos (3500,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 3300.4800 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021, denominada "subvenciones".

Pumalverde, 22 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

[2021/8067](#)

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2021-8068 *Extracto de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros para los alumnos de enseñanza infantil y primaria vecinos de Udías.*

BDNS (Identif.): 584328.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584328>)

I.—Objeto.El objeto de la convocatoria es la ayuda económica para la adquisición de los libros necesarios para los alumnos empadronados en el municipio.II.—Regulación jurídica.Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Udías, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 24 de mayo de 2021; las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.III.—Beneficiarios. Requisitos.1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas sociales de esta convocatoria, los padres, madres o tutores de los menores de edad que cumplan los siguientes requisitos:a) Ser mayor de 18 años, o menor emancipado con hijos a su cargo.b) Estar empadronado en Udías, tanto la persona solicitante como los menores que integran la unidad familiar, antes de que concluya el plazo fijado en estas bases para la presentación de solicitudes y con residencia efectiva tanto el solicitante como los hijos beneficiarios de la ayuda.c) Que los menores estén escolarizados en centros de educación de Udías o centros de Educación radicados en diferentes municipios de Cantabria.

d) No percibir la ayuda de ningún otro organismo o entidad, para la misma finalidad.e) Que no incurran en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley general de subvenciones y que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local; requisitos que se acreditarán aportando una declaración responsable.Educación radicados en diferentes municipios de Cantabria.

d) No percibir la ayuda de ningún otro organismo o entidad, para la misma finalidad.

e) Que no incurran en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley general de subvenciones y que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local; requisitos que se acreditarán aportando una declaración responsable.

2.- No se admitirán a la presente convocatoria las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado al efecto en estas bases, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 8.3, ni las que incumplan los requisitos de admisión establecidos. 2.- No se admitirán a la presente convocatoria las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado al efecto en estas bases, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 8.3, ni las que incumplan los requisitos de admisión establecidos.IV.—Documentación a presentar.Las personas interesadas en adquirir la condición de beneficiarias de las ayudas sociales reguladas en estas bases, presentarán una única solicitud por unidad familiar o de convivencia, con independencia del número de menores a los que se refiera, utilizando al efecto los modelos normalizados que se pondrán a su disposición por el órgano instructor en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento, adjuntado a la misma los documentos siguientes:a) Los acreditativos de la identidad de los padres o representantes legales de los menores (DNI, NIE, pasaporte).b) Fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento de los menores integrantes de la unidad familiar.c) Declaración responsable según el modelo del anexo.d) Certificado expedido por el centro escolar, en el que conste el curso en el que están matriculados los alumnos/as.e) Autorización según el

CVE-2021-8068

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

modelo del anexo, para recabar datos de otras Administraciones públicas a efectos de tramitar las ayudas.f) Ficha de terceros según el modelo del anexo, salvo que ya estuviera en poder de esta Administración y sus datos siguieran vigentes.g) Copia de solicitud al correspondiente banco de libros con la expresión de los libros que ha recibido.h) Facturas legalmente emitidas, en la que consten expresamente los libros adquiridos y que se solicitan para la subvención.V.— Plazo y lugar de presentación de solicitudes.Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de un mes, contado de fecha a fecha a partir del mismo día en que se publique en el boletín oficial de Cantabria el extracto de la convocatoria; si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día inmediato siguiente hábilVI.—Dotación económica. Para esta convocatoria se destina la cantidad de cuatro mil trescientos (4.300,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 3200.4800 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021, denominada "Ayudas para libros".

Pumalverde, 22 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

[2021/8068](#)

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2021-7952 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de almacén agrícola en parcela 12, polígono 508, de Pomaluengo.*

Por ANTONIO MIERA GUTIÉRREZ, ha sido solicitada autorización para construcción de almacén agrícola, en la parcela identificada con el número 12 del polígono 508 del Catastro de Rústica, situada en la localidad de Pomaluengo, T.M. de Castañeda.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda. 6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Castañeda, 16 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2021/7952

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-7864 *Información pública de solicitud de autorización para obras de construcción de un puente sobre el arroyo Cabañaperaza, en barrio Helguera en Sámano. Expediente URB/674/2021.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de D. José María Llave González, de concesión de autorización a "Obras de construcción de un puente sobre el arroyo Cabañaperaza" entre las parcelas con referencias catastrales 39020A04100536 y 39020A04100566 en Bº Helguera en Sámano, y calificadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, como suelos no urbanizables de protección agropecuaria (SNU-PA).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la apertura de período de información pública por plazo de veinte días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales; estando asimismo a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>).

Castro Urdiales, 11 de septiembre de 2021.
El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda,
Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2021/7864

CVE-2021-7864

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2021-8076 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar aislada en barrio El Convento, de Hoznayo. Expediente 404/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por D. Ivan Bartolomé Ríos, en Suelo No Urbanizable Genérico, Suelo Rústico de Protección Ordinaria, y con referencia catastral n.º 000500500VP40C0001WF.

— La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 21 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

[2021/8076](#)

CVE-2021-8076

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2021-7895 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle La Richuela, de Arenal.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por la Ley 6/2010 de 30 de julio, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2021, se ha otorgado licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en la parcela catastral número 4080008VN3948S0001FE, en la calle La Richuela del pueblo de Arenal, promovida por doña Marta Terán Calleja y don Roberto Bolado Cavia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Penagos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Penagos, 14 de septiembre de 2021.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2021/7895

CVE-2021-7895

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2021-8022 *Información pública de solicitud de licencia de legalización de obras ejecutadas sin licencia y autorización para finalización de estas, parcela 242 del polígono 3, en el barrio de Vegaloscorrales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de 15 días, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que sea examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, de lunes a viernes, y en horario de 09:30 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

San Pedro del Romeral, 20 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

[2021/8022](#)

CVE-2021-8022

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-7440 *Información pública de solicitud de autorización para el relleno de finca rústica en Barreda, para su uso como vertedero controlado. Expediente 2021/8710P.*

Se pretende la autorización para el relleno de las fincas rústicas con referencias catastrales 39087A007000260000YO, 39087A007001280000YI, 39087A007002200000YO, 39087A007002210000YK y 39087A007002220000YR (polígono 7, parcelas 26, 128, 220, 221 y 222), para su uso como vertedero controlado, en suelo clasificado por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como Suelo No Urbanizable, Zona de Especial Protección Agrícola Ganadera (Código P.A.G.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS para que pueda ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 23 de agosto de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

[2021/7440](#)

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2021-8057 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Villanueva. Expediente 504/2021.*

Por doña Laura Alfageme Benito se tramita expediente en solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y una piscina, en suelo rústico, en el pueblo de Villanueva.

Las obras a realizarse encuentran en la parcela de referencia catastral 39099A006000290000LZ del Catastro Municipal de Rústica. Está clasificada por las Normas Subsidiarias Municipales como Suelo No Urbanizable Común (Suelo Rústico de Protección Ordinaria en los términos de la LOTRUSC).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Lo manda y firma el señor alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Villaescusa, don Constantino Fernández Carral.

Villaescusa, 20 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2021/8057](#)

CVE-2021-8057

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-8114 *Información pública de extravío del título de Bachillerato.*

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de doña Adriana Paola Coello Arellano.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 23 de septiembre de 2021.

La interesada,

Adriana Paola Coello Arellano.

2021/8114

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-7858 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria para el desarrollo de programas de actuación conjunta en materia de Cambio Climático, Economía Circular y Bioeconomía en Cantabria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria para el desarrollo de programas de actuación conjunta en materia de Cambio Climático, Economía Circular y Bioeconomía en Cantabria, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

Santander, 7 de septiembre de 2021.
El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural,
Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Francisco José Gutiérrez García,

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, ECONOMÍA CIRCULAR Y BIOECONOMÍA EN CANTABRIA

En Santander, a JULIO de 2021

De una parte, D. Ángel Pazos Carro, actuando en nombre y representación de la Universidad de Cantabria, en lo sucesivo UNICAN (C.I.F. Q-3918001-C) y domicilio en Avda. de los Castro, s/n 39005 - Santander; en su calidad de Rector Magnífico, según nombramiento realizado por Decreto 92/2020, de 23 de diciembre, (B.O.C. de 31 de diciembre de 2020) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 32.2.h) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. de 17 de mayo de 2012).

De otra parte, D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto 8/2019, de 8 de julio, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones, autorizando la celebración del convenio el Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 24 de junio de 2021.

MANIFIESTAN

1. Que la Universidad de Cantabria, en adelante la Universidad, es una Entidad de Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de enseñanza, investigación y desarrollo científico y tecnológico. A tal efecto, según se establece en sus Estatutos (Decreto 26/2012, BOC 17/05/2012),

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

corresponde a la Universidad el desarrollo de las funciones previstas en el artículo 2 del citado Decreto y, en particular, las siguientes:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.
- La generación de nuevos conocimientos a través de la investigación científica y el desarrollo.
- La valorización y la transferencia de los resultados de la investigación en aras de la mejora de la calidad de vida y del desarrollo social y económico, potenciando la innovación y la cultura emprendedora.
- El fomento de la excelencia, la internacionalización y la colaboración activa con todos los agentes e instituciones generadoras de conocimiento como medio efectivo de desarrollo social.

2. Que la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente tiene las competencias en materia de Medio Ambiente según se establece en el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC extraordinario nº 31, de 8 de julio). La concreción de esas competencias se realiza mediante el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria (BOC extraordinario nº 35, de 23 de julio) y en el que se atribuye a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, dependiente de la Consejería, entre otras las competencias en el impulso de la bioeconomía y la economía circular, y el desarrollo y evaluación de las estrategias y programas destinados a la mitigación, adaptación y lucha contra el cambio climático.

3. Que el Consejo de Gobierno de Cantabria, en su Acuerdo de 12 de diciembre de 2019 de Declaración de la Emergencia Climática mandató a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para:

- La revisión de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático de Cantabria 2018-2020.

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

- o La coordinación de la elaboración de la Estrategia de Economía Circular y Bioeconomía de Cantabria.

4. Que el Pacto Verde Europeo, aprobado por la Comisión en diciembre de 2019, se plantea como la *“hoja de ruta para dotar a la Unión Europea de una economía sostenible”*, lo que exigirá, como indica la propia Comisión, que transformemos los retos climáticos y medioambientales en oportunidades para lograr una transición justa e integradora para todos.

5. Que Cantabria tiene el reto de alinear sus políticas estratégicas, en el corto, medio y largo plazo, con los objetivos marcados por la Unión Europea, por lo que la actualización de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático y la elaboración de la nueva Estrategia de Economía Circular y Bioeconomía sin herramientas fundamentales para dicho alineamiento.

6. Que solo sobre el conocimiento y el pensamiento crítico pueden basarse Estrategias que, como las que nos ocupan, deben incorporar la mejor información disponible y el juicio experto necesario para valorar las diferentes alternativas de la acción política.

7. Que centros, departamentos y grupos de investigación de la Universidad de Cantabria vienen trabajando desde hace años en diversos aspectos relacionados con el cambio climático, evaluación y seguimiento de recursos naturales y servicios ecosistémicos, mejora de procesos industriales, evaluación de políticas públicas, economía circular y bioeconomía.

8. Que ambas partes están interesadas en explorar nuevas líneas de colaboración en materia de cambio climático, economía circular y bioeconomía, reforzando las ya existentes para que Cantabria establezca políticas públicas en esas materias que apliquen la mejor información disponible y promuevan la excelencia y la colaboración público-privada para su implementación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Universidad y el Gobierno de Cantabria para el logro de los siguientes objetivos en materia de lucha contra el cambio climático, economía circular y bioeconomía:

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

- Incorporación de la mejor información disponible en los grupos de investigación de la Universidad de Cantabria en el diseño, seguimiento y evaluación de las estrategias regionales, planes y programas.
- Definir líneas de trabajo conjuntas en materia de investigación, desarrollo, innovación y transferencia, en particular las destinadas a impulsar la transición ecológica en los diferentes sectores productivos de la región y maximizar su contribución a la lucha contra el cambio climático.
- Promover la divulgación y sensibilización de la sociedad de Cantabria.
- Favorecer la creación de redes y programas de ámbito nacional e internacional, y la colaboración público-privada.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN.

El presente Convenio Marco no conlleva obligaciones económicas para las partes firmantes.

TERCERA. DESARROLLO DE ACTUACIONES

Las actuaciones a desarrollar en base a este Convenio Marco podrán definirse en Convenios Específicos que habrán de dirigirse al logro de uno o varios de los objetivos establecidos en el presente Convenio, y que se incorporarán progresivamente, a medida que se vayan formalizando, como Anexos al mismo.

Las aportaciones dinerarias por los costes que genere la colaboración serán contempladas en los respectivos Convenios Específicos.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes firmantes del presente Convenio Marco contribuirán al desarrollo de las actuaciones contempladas en correspondientes Convenios Específicos según se determine en las cláusulas de los mismos.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para la puesta en marcha, control, seguimiento y comunicación de lo previsto en el presente Convenio Marco, así como para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a lo previsto en este Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento integrada por ocho personas.

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

Por parte de la Universidad de Cantabria formarán parte de la Comisión la persona titular del Rectorado, o persona en quien delegue, y otras tres personas nombradas por aquella.

Por parte del Gobierno de Cantabria formarán parte de la Comisión, la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o persona en quien delegue, y una persona representante por cada una de las Consejerías competentes en materia de medio ambiente, universidades e industria, nombradas por sus titulares.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá alternativamente, por turnos de un año natural, a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o persona en quien delegue, y a la persona titular del Rectorado de la Universidad, o persona en quien delegue, correspondiendo el primer turno al representante de la Consejería.

SEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años. En cualquier momento antes de su finalización, las partes podrán acordar expresamente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá quedar formalizada mediante adenda al presente Convenio. Todo ello, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a renunciar unilateralmente al mismo, previo aviso por escrito a la otra entidad con una antelación mínima de seis meses.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo, por denuncia de cualquiera de las partes, mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, seis meses de antelación a la fecha de resolución propuesta, o por cualquiera de las demás causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En caso de que existiera algún Convenio Específico vigente al amparo de este Convenio Marco, el derecho de denuncia no podrá ejercitarse en tanto no se arbitre la fórmula de resolución de los citados Convenios Específicos.

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

OCTAVA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En todos los actos, documentación, publicaciones y actividades de cualquier tipo que se realicen en aplicación de este Convenio Marco y de los Convenios Específicos que se realicen al amparo de aquel, figurarán con similares características de tamaño y representatividad los logotipos de la Universidad de Cantabria y del Gobierno de Cantabria, pudiendo añadirse, de común acuerdo entre las Partes, los de los departamentos o entidades dependientes de las mismas que desarrollen los Convenios Específicos.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada una de las Partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente, para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logotipos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad industrial.

El presente Convenio de Colaboración no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logotipos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las Partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

Las Partes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

DECIMOPRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

De acuerdo con los artículos 4 y 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio tiene naturaleza interadministrativa por ser un convenio celebrado entre una Administración Pública y una entidad de derecho público (artículo 47.2.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre) y se excluye de su ámbito de aplicación, rigiéndose por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

En prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados

POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA

Fdo.: D. Ángel PAZOS CARRO

Fdo.: D. Pablo ZULOAGA MARTÍNEZ

2021/7858

CVE-2021-7858

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-8120 *Resolución de 23 de septiembre de 2021, por la que se establece la convocatoria para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su artículo 4, establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional está formado por varios instrumentos y acciones, uno de los cuales, el indicado en el apartado 1.b), es un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales. En su artículo 8.4 establece que el Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.

En este sentido, el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en su capítulo VI "Organización y gestión del procedimiento", artículo 21.1 b), relativo a las estructuras organizativas responsables del procedimiento, dispone que "En cada Comunidad Autónoma, las Administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este Real Decreto". Dicho reglamento ha sido modificado por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Por su parte, el Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 10, que la Consejería de Educación y la Consejería competente en materia de empleo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán conjuntamente los procedimientos de evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de aprendizajes no formales.

Habiéndose publicado la Orden PRE/62/2021, de 13 de agosto, por la que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede a realizar la convocatoria para el año 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 6 de la citada Orden y en virtud de las atribuciones previstas en artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto realizar la convocatoria para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2021.

Se establece un máximo de 4.000 unidades de competencias para evaluar a través de la presente convocatoria.

CVE-2021-8120

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

Segundo. Estructura, fases y órganos de la convocatoria.

1. La presente convocatoria se estructura en dos partes:

a) Inscripción, que comprende desde la presentación de las solicitudes, su análisis y, en su caso, su subsanación, hasta publicación de la admisión e inadmisión de los participantes.

b) Instrucción del procedimiento, dividida en tres fases sucesivas:

1ª Asesoramiento.

2ª Evaluación.

3ª Acreditación.

Solo las personas que sean seleccionadas en los términos establecidos en esta Resolución podrán acceder a las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación, en su caso.

2. Los órganos que intervienen son los previstos en el artículo 2 de la citada Orden PRE/62/2021.

Tercero. Unidades de competencia, centros sedes e información del procedimiento.

Las unidades de competencia ofertadas y los centros sedes, así como toda la información del procedimiento con indicación de la familia profesional, son las que se establecen en el portal educativo de la Consejería de Educación y Formación Profesional www.educantabria.es, y en la página web www.acreditacantabria.es, siendo 850 Unidades de Competencia del Catalogo Nacional de Cualificaciones las que se pueden acreditar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto. Información y Orientación.

1. La información y orientación en el ámbito educativo se facilitará en los Centros Públicos que impartan Formación Profesional del sistema educativo, Centros Integrados Públicos de Formación Profesional, y en la Unidad Técnica de Formación Profesional.

En los Centros Públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo será responsable de facilitar esta información y orientación la persona nombrada como coordinadora de los procedimientos de acreditación y evaluación de competencias profesionales del centro. Así mismo se encargará de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

a) Prestará apoyo a la ciudadanía para realizar la inscripción en el procedimiento a través de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria (<https://sede.cantabria.es/>).

b) Informará del centro sede de referencia en el que se imparten cualificaciones profesionales que recogen las unidades de competencia que se pretendan acreditar.

c) Verificará si las personas que las personas candidatas inscritas cumplen los requisitos de participación en el procedimiento.

d) Otras que le pueda encomendar el órgano gestor, según se determine en las instrucciones correspondientes.

En los Centros Integrados de Formación Profesional existe un departamento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales, cuyo responsable asumirá igualmente las actuaciones mencionadas en el párrafo anterior.

2. En el ámbito de empleo se realizará por el Servicio Cántabro de Empleo a través del Servicio de Formación y de la Red Regional de Oficinas de Empleo, así como a través de sus entidades colaboradoras en materia de orientación profesional, así como de las entidades inscritas y/o acreditadas para impartir formación profesional para el empleo.

Se encargarán de las mismas actuaciones que las recogidas en el apartado uno, excepto la instrucción del procedimiento.

3. Asimismo, dicha información se podrá facilitar por las Administraciones Locales, agentes sociales, Cámaras de Comercio y otras entidades y organizaciones públicas y privadas.

Igualmente, estas entidades podrán realizar las mismas actuaciones que las recogidas en el apartado uno, excepto la instrucción del procedimiento.

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

4. Desde todos estos servicios se indicará a la ciudadanía interesada en participar en el procedimiento el centro sede de referencia en el que se imparten cualificaciones profesionales que recogen las unidades de competencia se pretendan acreditar.

Quinto. Requisitos de acceso.

Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden PRE/62/2021.

Sexto. Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar en este procedimiento deberán presentar solicitud de inscripción desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

La prioridad para acceder al procedimiento convocado será por estricto orden de registro de entrada de la solicitud.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La solicitud de inscripción en el procedimiento se realizará según el modelo normalizado que figura como Anexo I, junto con el que se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Relación ordenada de experiencia laboral relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar, según se recoge en Anexo II.
- b) Relación ordenada de formación no formal relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar, según se recoge en Anexo III.
- c) Curriculum vitae, preferentemente modelo europeo.

La justificación de la experiencia laboral y/o de las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación se llevará a cabo, tal y como establece el artículo 7.2. de la Orden PRE/62/2021 con la documentación que establece el artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, que se concretará en los siguientes documentos:

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y

Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad, según se recoge en Anexo IV

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, según se recoge en Anexo V con descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según se recoge en Anexo VI.

Las administraciones competentes promoverán el establecimiento de un sistema de comunicación electrónica con la Tesorería General de la Seguridad Social para la transmisión de estos datos.

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

4. Las solicitudes se presentarán a través del formulario incluido en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria (<https://sede.cantabria.es/>) por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente de forma telemática con sistema de identificación mediante certificados electrónicos (incluyendo el DNI-e), o Cl@ve a través del formulario incluido en el registro electrónico común (<https://rec.cantabria.es/>). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Sin el certificado electrónico podrá cumplimentar su solicitud, escrito o comunicación, imprimirlos y junto con la documentación complementaria requerida por el procedimiento, deberá presentarlos en el registro de la de la Consejería de Educación y Formación Profesional o en los demás lugares previstos en artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, para su digitalización.

Si, en uso de este derecho, la solicitud y la documentación son remitidas por correo, deberán presentarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos, SA, antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Séptimo: Admisión de candidatos.

1. En virtud de lo previsto en el artículo 13.5 del RD 1224/2009 del 17 de julio, la Administración Educativa, hará pública la lista de aspirantes admitidos. En este sentido, los centros sede, comprobarán a través del coordinador de acreditación de competencias profesionales, y si las personas candidatas cumplen los requisitos previstos. Se elaborarán los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión. Dichos listados se irán publicando, a medida que se vayan recibiendo solicitudes sin esperar a la finalización del plazo de presentación de las mismas.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los listados provisionales, las personas excluidas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas y subsanar los defectos u omisiones que hubieran motivado su exclusión.

3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y una vez analizadas las alegaciones que se hubiesen presentado, se publicarán los listados definitivos de admitidos y de excluidos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del gobierno de Cantabria (<https://sede.cantabria.es/sede/tablon-electronico-de-anuncios>), surtiendo los efectos de la notificación, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, dichos listados se publicarán con carácter exclusivamente informativo, de forma complementaria, en el portal educativo www.educantabria.es, en la web del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com) y en la página web www.acreditacantabria.es.

5. Quienes figuren en los listados definitivos de personas admitidas serán las personas seleccionadas para continuar con el procedimiento.

Octavo: Fase de Asesoramiento.

1. Una vez inscrita y admitida la persona candidata en el procedimiento, será asignado por el órgano instructor a un asesor/ asesora, que le citará mediante correo electrónico.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Orden PRE/62/2021, el asesor o asesora realizará un informe, que entregará a la persona interesada. No obstante, dado que el informe de la persona asesora no es vinculante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso también se trasladará a la comisión de evaluación, junto con el informe, toda la documentación de la persona candidata.

3. En el supuesto de que la persona candidata no pudiera asistir a la sesión a la que ha sido convocada, será convocada en segunda instancia y en caso de no asistencia a esta segunda convocatoria se entenderá que dicha persona desiste del procedimiento, previa resolución dictada al efecto.

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

Noveno: Fase de Evaluación.

1. Esta fase se desarrollará de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Orden PRE/62/2021.
2. Para el desarrollo de esta fase se formarán las comisiones de evaluación necesarias en función del número de personas candidatas.
3. La evaluación se desarrollará siguiendo una planificación en la que constarán las actividades y métodos de evaluación, los lugares y fechas previstas para cada actividad programada, que será de carácter obligatorio.
4. La no presentación de la persona candidata a las citaciones para la realización de las pruebas de evaluación a las que se encuentre convocada (individuales o colectivas), dará lugar a que se desestime su continuidad en el procedimiento, lo que se hará constar en su expediente, figurando en el acta de evaluación como no presentado.

Décimo: Compensaciones económicas para el personal asesor y evaluador

1. Las compensaciones económicas a las personas designadas como personal asesor y evaluador se regirán por el Decreto 36/2011 de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón de servicio.
2. Se especificarán las asistencias a percibir por las personas que participen en el procedimiento, según las tareas a realizar, atendiendo a las siguientes consideraciones:
 - a) Personal asesor, percibirá la cantidad de 3,5 asistencias, por cada 5 Unidades de Competencia asesoradas, que corresponde a 36,4 € por unidad de competencia asesorada.
 - b) Personal evaluador, percibirá la cantidad de 3,5 asistencias, por cada 5 Unidades de Competencia evaluadas, que corresponde a 36,4 € por unidad de competencia evaluada.
3. Las compensaciones económicas que deriven de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.09.05.324A.226.28 con un importe total máximo de trescientos veinticinco mil euros (325.000 €).

Décimo primero: Acreditación de la competencia profesional.

De conformidad con el artículo 13.2 de la Orden PRE/62/2021, dicha acreditación tendrá los efectos de acreditación parcial acumulable, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

Décimo segundo: Plan de Formación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden PRE/62/2021, al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación, la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, remitirá a todas las personas que hayan participado en el mismo, un plan de formación en el plazo máximo de tres meses desde la resolución.

Décimo tercero: Permisos individuales de formación.

Tal y como indica el artículo 17 de la Orden PRE/62/2021, las personas que estén trabajando y accedan a los procesos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de otros aprendizajes no formales, podrán utilizar los permisos individuales de formación, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Trabajo y Economía Social en desarrollo del artículo 29 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Santander, 23 de septiembre de 2021.
La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2021-8120

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188



Unión Europea
NextGenerationEU

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES
Convocatoria EAC/2021

N.º de expediente

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | | | |
|---|--|---|-------|------------|--------------|---------------|
| N.º DNI/NIE/Pasaporte | APELLIDOS | | | | NOMBRE | |
| FECHA NACIMIENTO | EDAD | CORREO ELECTRÓNICO | | TELÉFONO/S | NACIONALIDAD | |
| DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | | | |
| NOMBRE VÍA (CALLE, PLAZA, AVENIDA,) | | N.º | BLOQ. | PISO | PUERTA | CÓDIGO POSTAL |
| PROVINCIA | | MUNICIPIO | | LOCALIDAD | | |
| REQUISITOS LABORALES O DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A ACREDITAR (señale con carácter indicativo con una X la/s que corresponda/n) | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | EXPERIENCIA LABORAL. Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos quince años transcurridos antes de publicarse la convocatoria. | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | FORMACIÓN. Al menos 300 horas, en los diez últimos años transcurridos antes de publicarse la convocatoria | | | | | |
| SOLICITA: | | | | | | |
| La inscripción en el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales convocado mediante resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional, en las siguientes unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales | | | | | | |
| CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | UC | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | UC | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | UC | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | UC | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | UC | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | UC | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | UC | | | | | |
| CUALIFICACIÓN PROFESIONAL | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | UC | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | UC | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | UC | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | UC | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | UC | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | UC | | | | | |
| SITUACIÓN LABORAL ACTUAL (señale con una X si corresponde) | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Me encuentro trabajando por cuenta propia o ajena, realizando tareas relacionadas con las unidades de competencia de las que solicito acreditación. | | | | | |
| Autorizaciones para que la Administración recabe información, datos y/o documentos relativos a: | | | | | | |
| Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Identidad (DNI o documento acreditativo de la identidad) y empadronamiento, del/de la solicitante. | | | | |
| Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (en el caso de solicitantes trabajadores que sean o hayan sido autónomos o por cuenta propia). | | | | |
| Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social. | | | | |
| Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Aquellos en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que sean necesarios para la tramitación de la solicitud. | | | | |
| DECLARACIÓN RESPONSABLE | | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en estas hojas de solicitud, así como que las copias de los documentos presentados coinciden con los originales que obran en mi poder. | | | | | |

CVE-2021-8120

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188



| INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS | |
|---|---|
| En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. | |
| Tratamiento | Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales |
| Responsable del tratamiento | Dirección general de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas nº 53. Código postal 39010. Santander. |
| DPD | Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes. C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpccentrosdocentes@educantabria.es |
| Finalidad | Gestionar el proceso para la inscripción en los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales Cantabria |
| Derechos | Tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercerlos poniéndose en contacto con el responsable del tratamiento o con la Delegación de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) |
| Información adicional | https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html |

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2021-8120

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
Marque con una X lo que corresponda

| CURRÍCULO | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> | Currículum Vitae Europeo (conforme al modelo ANEXO III de la resolución de convocatoria). |
| EXPERIENCIA LABORAL | |
| Adquirida a través de trabajo por cuenta ajena: | |
| <input type="checkbox"/> | Contratos de trabajo o certificaciones de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, según ANEXO IV , en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad (otros modelos de certificación serán válidos siempre que en ellos consten todos los datos que figuran en el anexo IV). |
| <input type="checkbox"/> | Certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación (si fuera el caso) |
| Adquirida a través de trabajo por cuenta propia: | |
| <input type="checkbox"/> | Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, que podrá seguir el modelo contenido en el ANEXO V de la resolución de convocatoria. |
| <input type="checkbox"/> | Certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación en la que consten los periodos de alta (si fuera el caso). |
| Adquirida a través de voluntariado o de prácticas laborales o no laborales (becarios): | |
| <input type="checkbox"/> | Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, conforme al modelo ANEXO VI de la resolución de convocatoria (otros modelos de certificación serán válidos siempre que en ellos consten todos los datos que figuran en el citado anexo VI). |
| Otra documentación (EN CASO DE NO AUTORIZAR SU CONSULTA A LA ADMINISTRACIÓN): | |
| <input type="checkbox"/> | DNI o documento acreditativo de la identidad) |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de empadronamiento |
| <input type="checkbox"/> | Informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social |
| <input type="checkbox"/> | Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal en el caso de revocar el consentimiento a la Administración para su consulta. |
| <input type="checkbox"/> | Datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que sean necesarios para la tramitación de la solicitud. |
| FORMACIÓN | |
| <input type="checkbox"/> | Documento que acredite que la persona solicitante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos, las horas de formación y las fechas en que se realizó. Asimismo, deberá constar la entidad que expide el documento acreditativo de la formación recibida. Si la duración de la formación está expresada en créditos, se deberá especificar su equivalencia en horas. |
| OTROS DOCUMENTOS | |
| <input type="checkbox"/> | |
| <input type="checkbox"/> | |
| <input type="checkbox"/> | |

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188



ANEXO II

RELACIÓN ORDENADA DE LA EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES QUE SE QUIEREN ACREDITAR

OBSERVACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Los datos deben referirse a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.

Todos los datos y méritos declarados en él deben ser justificados documentalmente

(los documentos que se aporten deberán ir numerados conforme a la relación en esta página)

Nº de expediente

| Nº DOC | EMPRESA | PUESTO DE TRABAJO | FECHA INICIO | FECHA FIN | JORNADA % | Nº DE DIAS | JORNADA | EXPERIENCIA VOLUNTARIO/A O BECARIO/A |
|--------|---------|-------------------|--------------|-----------|-----------|------------|---------|--------------------------------------|
| E01 | | | | | | | | |
| E02 | | | | | | | | |
| E03 | | | | | | | | |
| E04 | | | | | | | | |
| E05 | | | | | | | | |
| E06 | | | | | | | | |
| E07 | | | | | | | | |
| E08 | | | | | | | | |
| E09 | | | | | | | | |
| E10 | | | | | | | | |
| E11 | | | | | | | | |
| E12 | | | | | | | | |
| E13 | | | | | | | | |
| E14 | | | | | | | | |
| E15 | | | | | | | | |
| E16 | | | | | | | | |
| E17 | | | | | | | | |
| E18 | | | | | | | | |
| E19 | | | | | | | | |
| E20 | | | | | | | | |

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188



Unión Europea NextGenerationEU

ANEXO III
RELACIÓN ORDENADA DE LA FORMACIÓN
 FORMACIÓN RELACIONADA CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES
 QUE SE QUIEREN ACREDITAR

OBSERVACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Los datos deben referirse a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
 Todos los datos y méritos declarados en él deben ser justificados documentalmente
 (los documentos que se aporten deberán ir numerados conforme a la relación en esta página)

Nº de expediente

| Nº DOC | DENOMINACIÓN DEL CURSO | IMPARTIDO POR... | FECHA INICIO (dd/mm/aaaa) | FECHA FIN (dd/mm/aaaa) | FORMACIÓN NO AVALADA POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | HORAS |
|--------|------------------------|------------------|---------------------------|------------------------|--|-------|
| F01 | | | | | | |
| F02 | | | | | | |
| F03 | | | | | | |
| F04 | | | | | | |
| F05 | | | | | | |
| F06 | | | | | | |
| F07 | | | | | | |
| F08 | | | | | | |
| F09 | | | | | | |
| F10 | | | | | | |
| F11 | | | | | | |
| F12 | | | | | | |
| F13 | | | | | | |
| F14 | | | | | | |
| F15 | | | | | | |
| F16 | | | | | | |
| F17 | | | | | | |
| F18 | | | | | | |
| F19 | | | | | | |
| F20 | | | | | | |

CVE-2021-8120

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188



Unión Europea
NextGenerationEU

ANEXO IV

Certificación de empresa

D./Dña. _____ con NIF _____, en
calidad de _____ en la empresa/entidad/organización (táchese lo
que no proceda) _____ con
NIF _____, y domicilio fiscal en _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____ con
D.N.I./Pasaporte/N.I.E. (táchese lo que no proceda) nº _____ ha
desempeñado el siguiente trabajo, desarrollando las funciones que se indican a continuación:

| PUESTO/ CATEGORÍA | FUNCIONES REALIZADAS | FECHA INICIO | FECHA FIN | JORNADA REALIZADA |
|----------------------|----------------------|-----------------|--------------|----------------------|
| | | | | |

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar a los efectos de lo previsto en la resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional por la que se convoca el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, (convocatoria EAC/2021).

En _____ a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

CVE-2021-8120

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188



Unión Europea
NextGenerationEU

ANEXO V

Declaración de la actividad desarrollada (personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia)

D./Dña. _____ con NIF _____, y domicilio en _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que encontrándose incluido en (régimen S.S. o alternativo) _____ ha desarrollado la siguiente actividad económica, oficio o profesión durante el periodo de tiempo que se detalla a continuación:

| ACTIVIDAD/ OFICIO/ PROFESIÓN | ACTIVIDAD DESARROLLADA | FECHA INICIO | FECHA FIN | JORNADA REALIZADA |
|------------------------------------|------------------------|-----------------|--------------|----------------------|
| | | | | |

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar a los efectos de lo previsto en la resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional por la que se convoca el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, (convocatoria EAC/2021).

En _____ a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

CVE-2021-8120

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188



ANEXO VI

Certificación para personas voluntarias o becarias

D./Dña. _____ con NIF _____, en
calidad de _____ en la empresa/entidad/organización (táchese lo
que no proceda) _____ con
NIF _____, y domicilio fiscal en _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____ con
D.N.I./Pasaporte/N.I.E (táchese lo que no proceda) nº _____, las
actividades que se indican a continuación, durante los periodos señalados:

| ACTIVIDAD DESARROLLADA | FECHA INICIO | FECHA FIN | JORNADA REALIZADA |
|------------------------|--------------|-----------|-------------------|
| | | | |

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar a los efectos de lo previsto en la resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional por la que se convoca el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, (convocatoria EAC/2021).

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2021-8069 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Tráfico.*

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Tráfico, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de septiembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (www.aytolierganes.com).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Liérganes, 21 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2021/8069

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2021-7664 *Notificación de sentencia 110/2020 en juicio verbal desahucio. Falta de pago 389/2020.*

Doña Begoña Marín Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (desahucio falta pago - 250.1.1), a instancia de BUILDINGCENTER, SAU, frente a LOS IGNORADOS OCUPANTES DE LA FINCA SITA EN C/ CRUCERO N P PO SOLARES MEDIO CUDEYO, en los que se ha dictado resolución de fecha de 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, contra el que cabe recurso de apelación por 20 días:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LOS IGNORADOS OCUPANTES DE LA FINCA SITA EN CL CRUCERO N P PO SOLARES MEDIO CUDEYO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Medio Cudeyo, 18 de diciembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Begoña Marín Fernández.

2021/7664